

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO
DE LUZ, CABRERO"; ID 4080-24-LP20.**

CABRERO, 22 de Septiembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 11760 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) Convenio Transferencia de Fondos para Ejecución de Obras "**SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE LUZ**", de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución Exenta N°015/1082 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y por Decreto Alcaldicio Exento N°1530 de fecha 12 de Agosto de 2020 de la Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°1720 de fecha 16 de Septiembre de 2020, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE LUZ, CABRERO**"; ID 4080-24-LP20.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-24-LP20** del portal www.mercadopublico.cl, "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE LUZ, CABRERO**", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

- DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE LUZ, CABRERO"**; ID 4080-24-LP20, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: [REDACTED], Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT: [REDACTED], Director de Obras Municipales (S), o quien le subrogue.
 - ✓ **Levi Ramírez Vargas**, RUT: [REDACTED], Director Departamento de Educación Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Luis Miranda Torres**, RUT: [REDACTED], Profesional de Obras del Departamento de Educación Municipal.
 - ✓ **Mónica Cancino Jerez**, RUT: [REDACTED], Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED], Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED], Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED], Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-24-LP20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



PABLO SAAVEDRA ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JSP/PSO/JBB/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Obras Municipales | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Archivo Dirección de SECPLAN | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1760
CABRERO, 22 de Septiembre de 2020.